



estendido por esta Corporacion suada: Sepase a la Comision clasificadora del Subsidio para la formacion de matriculas, teniendo presente el contenido de dho. oficio para la de que se trata citando las incumbencias que en dho. indican

Villeta y se vio en oficio del Excmo. Sr. Subdelegado de Nuevas de estas Ciudades y su Partido de ley 200 mi. Honey por la Comision de Nuevas de N. M. y previene sep admitan a los siguientes en pago de sus contribuciones ordinarias, los villas de donicentes millones que hubieren recibidos antes de la publicacion del R. D. de treinta y uno de Agosto, y dentro del termino que prefija la ley de veinte y ocho de Noviembre del año pp. de seguir esta prevencion, indicando S. E. con referencia a dho. R. D. que para prevenir del modo posible el fraude a que podria dar lugar la admision de dho. villas se libran por los Secretarios de las Reales Corporaciones una Certificacion autorizada a los menos de tres individuos